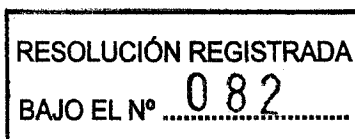




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 ABR 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y Nota Interna Letra TCP-Pres. N° 1964/2013 y Nota Letra IT N° 575/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó al agente Pablo Lorenzo ESCOBAR, Legajo N° 135, a usufructuar la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, desde el 19/11/2012 hasta el 16/12/2012, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna Letra TCP -Pres. N° 1964/2012, de fecha 10 de Diciembre de 2012 se interrumpió por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012, al agente mencionado precedentemente, a partir del día 11/12/2012, quedándole pendiente de usufructo SEIS (6) días.

Que por Nota N° 575/2013 Letra IT, de fecha 10 de Abril de 2013, el mencionado agente solicita autorización para gozar los días pendientes de la primera fracción entre el 30/04/2013 al 05/05/2013, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención, el Sr. Vocal Contador Presidente C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° y 27 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

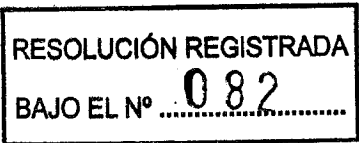
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de los días pendientes de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2012 al agente Pablo Lorenzo ESCOBAR, Legajo N° 135, en el periodo comprendido entre el 30/04/2013 y el 05/05/2013, ambas fechas inclusive. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



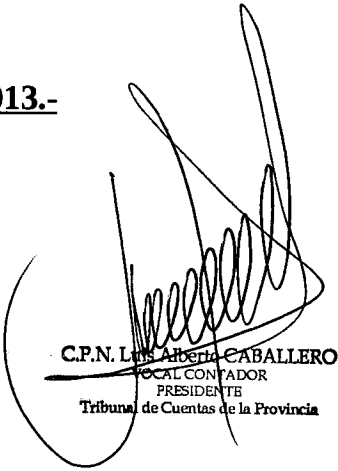
///...2.-

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 082 /2013.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia